

Supuesto: ¿Como contabilizar el descuento de una letra?

Supongamos que el día 1 de septiembre se produce una venta de productos terminados por 10.000 €, más su IVA correspondiente al 16%. La operación se documenta con una letra que tiene vencimiento a 60 días, esto es, el 1 de noviembre. La empresa, ante la necesidad de liquidez, decide descontar la letra en una entidad bancaria que cobra un interés del 6% anual y una comisión de descuento del 1% del valor nominal de la letra.

Al 1 de septiembre por la venta y la aceptación de la letra por parte del cliente, suponiendo que la empresa contabiliza la letra de cambio (activo financiero) generado en la operación por el importe de su valor nominal (el que aparece en la letra), ya que el vencimiento es inferior al año, no existen intereses contractuales y el efecto de actualización no es significativo. Su contabilización será la siguiente:

Debe		Haber
11.600 (430) Clientes €	a	(700) Ventas de productos terminados 10.000 €
		(477) H.P. IVA repercutido 1.600 €
Debe		Haber
11.600 (4310) Efectos comerciales en € cartera	a	(430) Clientes 11.600 €

Suponiendo que la liquidación del descuento realizada por la entidad financiera es la siguiente:

Intereses: $11.600 \times 6\% \times 2/12 = 116$

Comisión: $11.600 \times 1\% = 116$

Total = $116 + 116 = 232$

Para registrar la financiación obtenida, el PGC plantea los siguientes movimientos según se desprende de los movimientos propuestos en la cuenta 5208 Deudas por efectos descontados (quinta parte del plan) que se detallan a continuación:

a) Se abonará:

a1) Al descontar los efectos, por el importe percibido, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y, por los intereses y gastos soportados, con cargo, generalmente, a la cuenta 665 (Intereses por descuento de efectos y operaciones de factoring)

a2) Por el gasto financiero devengado hasta alcanzar el valor de reembolso de la deuda, con cargo, generalmente, a la cuenta 662 (Intereses de deuda).

b) Se cargará:

b1) Al vencimiento de los efectos atendidos, con abono, generalmente, a las cuentas 431, clientes efectos comerciales a cobrar y 441, Deudores efectos comerciales a cobrar

b2) Por el importe de los efectos no atendidos al vencimiento, con abono a cuentas del subgrupo 57.

Así, si se lleva a una entidad financiera la letra de cambio para descontarla antes de su vencimiento, los asientos que se registrarán en contabilidad por la financiación recibida serán los siguientes:

Debe		Haber
11.368 (572) Bancos e instituciones de € crédito c/c vista, euros	a	(5208) Deudas por efectos descontados 11.600 €
232 € (665) Intereses por descuento de efectos y operaciones de factoring		

Sobre los gastos de la operación financiera, independiente de la denominación que tengan en la liquidación que presenta la entidad financiera, es obvio que tienen naturaleza financiera y como tal han de contabilizarse en la cuenta 665. Intereses por descuento de efectos y operaciones de factoring.

Por otro lado, si se considera conveniente, se puede reclasificar la denominación de los efectos descontados mediante el siguiente asiento.

Debe		Haber
11.600 (4311) Efectos comerciales € descontados	a	(4310) Efectos comerciales en cartera 11.600 €

Al vencimiento de la letra existen dos posibilidades:

1. El librado abona la letra a la entidad financiera que descontó la misma. En este caso procede la eliminación de las cuentas que estén abiertas y que procedan del descuento.

Debe		Haber
11.600 (5208) Deudas por efectos € descontados	a	(4311) Efectos comerciales descontados 11.600 €

2. El librado no abona la letra a la entidad financiera. En este caso hay que devolver a la entidad financiera el importe que se recibió más los gastos de devolución, los cuales están sujetos a IVA. Supongamos que estos gastos han sido de 50 u.m y están sujetos a un iva del 16%.

11.600 (5208) Deudas por efectos € descontados		
50 € (626) Servicios bancarios y similares		11.658 €
8 € (472) H.P. IVA soportado	a	(572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros

Además también procede la reclasificación del efecto:

Debe		Haber
11.600 (4315) Efectos comerciales € impagados	a	(4311) Efectos comerciales descontados
		11.600 €